



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
Alfredo Bernardo Posada Viana
Consejo Superior de la Judicatura
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 18-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Rama Judicial
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Consejo Superior de la Judicatura
Nit	800093816
Nombre funcionario	Alfredo Bernardo Posada Viana
Dependencia	Unidad de Auditoría
Cargo	Director Unidad
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	58705
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Todos los equipos del Consejo Superior de la Judicatura llegan con sistema operativo preinstalado por el proveedor, y en cada PC viene adherida la calcomanía de Microsoft, con información de la licencia y la versión correspondiente al Sistema Operativo licenciado de cada máquina (OEM). Disponemos de un servidor KMS (Key Management Service), para suministrar las respectivas licencias Office 2013, Office 2016 y Office 2019 y los medios de instalación de este programa se encuentran compartidos en la red, este producto se activa inmediatamente después de la instalación del software o del registro en el dominio RAMAJUDICIAL. En aquellas regiones que no tienen acceso a este dominio las licencias son solicitadas al Ingeniero Seccional a través de la Sección de Soporte Técnico y Apoyo Logístico de la Unidad de Informática. Es responsabilidad del Ingeniero en sitio de la Rama Judicial, dar la correcta utilización a estas licencias. Se han implementado controles que impiden a los usuarios instalar y/o realizar cambios significativos en las estaciones de trabajo. De esta forma, la práctica generalizada es que cualquier instalación de software requiere de un usuario y contraseña, con permisos específicos para realizar esta labor. Adicionalmente, a través de la Mesa de Servicios de la Rama Judicial se tienen procedimientos establecidos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la infraestructura tecnológica y estos incluyen la eliminación de software malicioso, no autorizado o sin la licencia respectiva.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

De momento no hay una política específica que permita dar una destinación al software que por su desuso y/o obsolescencia se pudiera dar de baja en la Entidad.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: auditoria@cendoj.ramajudicial.gov.co